

SECRETARIA: Jamundí-Valle, Mayo 4 de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que dentro del término del traslado del informe de cuentas rendido por el secuestre MEJIA Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS SAS, no se presentó objeción alguna y el proceso se encuentra para señalar los honorarios definitivos al secuestre. Para proveer.

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 971
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Mayo cuatro de dos mil veintidós

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: SOCIEDAD THE BRIEFCASE SAS
DO: JUAN CARLOS PUENTE PARRA
Y MARCO ANTONIO PUENTE OCHOA
RAD:76-364-40-89-003-2018-00232

Dentro del presente proceso el secuestre MEJIA Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS SAS designado dentro del presente asunto, no se presentó objeción alguna en relación con el informe de cuentas presentado, por lo que se procederá a su aprobación y se fijarán los honorarios definitivos en favor del auxiliar de la justicia por valor de DOS MILLONES DE PESOS \$2.000.000 de conformidad a las reglas establecidas en el acuerdo 10448 de 2015.

La anterior suma deberá ser cancelada **por la parte demandada** dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído o consignada a órdenes de este juzgado para ser entregada al secuestre sin necesidad de auto que lo ordene, tal como lo precisa el numeral 3 del artículo 363 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el informe de cuentas rendido por el secuestre **MEJIA Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS SAS**.

SEGUNDO: SEÑALAR como honorarios definitivos al secuestre, **MEJIA Y ASOCIADOS ESPECIALIZADOS SAS** la suma de **\$2.000.000 que la parte demandada** deberá cancelar dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria del presente proveído o consignada a órdenes de este juzgado para ser entregada al secuestre sin necesidad de auto que lo ordene, tal como lo precisa el numeral 3 del artículo 363 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.
LA JUEZ,
SONIA ORTIZ CAICEDO



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. 70__ hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Fecha : Mayo 5 de 2022

La secretaria,

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN CARRILLO

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77baece46fc1fd3df9b1d13c009a6c04832926e1f2574fb2d5f5660c230554a0**

Documento generado en 04/05/2022 11:15:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**